

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

201805000208

17/04/2018 14:50:47

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION



RESOLUCION RECTORAL No.



Por la cual se convoca a la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Comunicación Audiovisual.

EL RECTOR

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por los literales a) y y), del artículo 24 del Acuerdo 10 de 2008 (Estatuto General), el artículo 21 del Acuerdo 01 de 2014 (Reglamento Electoral) y artículo 7 del Acuerdo 26 de 2008 (Reglamento Interno de los Consejo de Facultad),

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 35 del Acuerdo No 10 del 21 de abril de 2008 dispone que los Consejos de Facultad estarán integrados, entre otros, por un representante de los los estudiantes.
2. Que el representante de los estudiantes perdió su calidad, en virtud de la cual forma parte, razón por la cual se hace necesario convocar a los estudiantes de la facultad para que elijan su representante.
3. Corresponde al Rector, convocar a la elección del representante de los estudiantes que integran dichos Consejo.

En consecuencia,

RESUELVE:

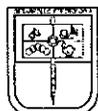
ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Comunicación Audiovisual.

ARTÍCULO SEGUNDO. El representante electo ejercerá sus funciones durante un periodo de dos (2) años contados a partir de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO. Los aspirantes que aspiren a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos, en su orden:

Estudiante: Ser estudiante de la respectiva Facultad y haber cursado y aprobado mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de las asignaturas del Plan de Estudios.





RESOLUCION RECTORAL No.

PARÁGRAFO. Para efectos de la aspiración o postulación del representante de los estudiantes, no serán tenidos en cuenta los matriculados a través de la Estrategia Silla Vacía.

ARTÍCULO CUARTO. Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán ante la Decanatura de la Facultad, durante la jornada laboral, **entre el 17 y el 30 de abril de 2018**, acompañada de la hoja de vida del candidato, el plan de trabajo a desarrollar durante el período de su representación una foto reciente del mismo.

PARÁGRAFO: El Decano de la Facultad correspondiente, elaborará al término del período de inscripción un acta en la que se consignarán las personas inscritas en cada estamento, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual deberá publicar a más tardar el día **2 de mayo de 2018**, en la página web de la Institución.

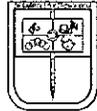
ARTÍCULO QUINTO. El proceso de elección de los representante será llevado a cabo a través del siguiente calendario.

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	17 de abril de 2018
Inscripciones	Del 17 al 30 de abril de 2018
Revisión de documentación y calidades	2 de mayo de 2018
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	2 de mayo de 2018
Elección	10 de mayo de 2018. Desde las 7:30 a las 18:00 horas
Posesión	En los términos del art. 26 parágrafo 4 del Acuerdo 10 de 2008

ARTICULO SEXTO. Los candidatos de todas las representaciones podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que alerte por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.



Handwritten signature or mark.



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

RESOLUCION RECTORAL No.

ARTÍCULO SEPTIMO. Los escrutinios definitivos se realizarán en Informática Corporativa el **10 de mayo de 2018** a partir de las **18:00 horas**. El Comité de Garantías estará integrado de la siguiente manera:

El Vicerrector de Docencia e Investigación o su delegado

El Decano de la Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte o su delegado

El Profesional Especializado de Informática Corporativa o su delegado.

ARTICULO OCTAVO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO NOVENO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

ARTICULO DÉCIMO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación, y copia del mismo se remitirá a la Decana de la Facultad de Comunicación Audiovisual, Comité de Garantías e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.

PARAGRAFO. El Decano está encargado de realizar la difusión de la convocatoria en la Facultad

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LIBARDO ALVÁREZ LOPERA

Rector

Proyecto: Luis Fernando Ballesteros Osorno
Profesional U. Secretaría General

Revisó: Fabio León Velásquez Suárez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

